



SELLO CUARTO VEINTI  
MARAVERIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y

120

Jun. 24 de Catazema, a unaguenta y seis años de Diez y ocho mil tres  
cientos y siete y unaguenta y seis años de la admin; del dicho  
avalto; y Venta de Catazema a favor de dicho avalto de don Ilquin, que  
venta de Catazema y unaguenta y seis años de la admin; del dicho  
avalto de don Ilquin, que venta de Catazema a favor de dicho avalto de don Ilquin,  
haciendo al Cont; para que concurran, de la Causa de este o Salto

Se  
S, nombramos de  
Comun; de viene

La Voz conca y informada que los señores  
Lazari, en vista de lo que se ha acordado, y de lo que se ha acordado  
de don Ilquin, que venta de Catazema a favor de dicho avalto de don Ilquin,  
señe al primer Causido orden =

Se  
S, Vengraz  
algo de =

Lazari, en vista de lo que se ha acordado, y de lo que se ha acordado  
de don Ilquin, que venta de Catazema a favor de dicho avalto de don Ilquin,  
señe al primer Causido orden =

Se  
S, Quisademe  
señe al primer Causido orden =

La Ciudad de Catazema, en vista de lo que se ha acordado, y de lo que se ha acordado  
de don Ilquin, que venta de Catazema a favor de dicho avalto de don Ilquin,  
señe al primer Causido orden =

Se  
Señe al primer Causido orden =

Diez y ocho mil trescientos y siete y unaguenta y seis años de la admin; del dicho  
avalto de don Ilquin, que venta de Catazema a favor de dicho avalto de don Ilquin,  
señe al primer Causido orden =

Se  
S, los paltos en las  
fiestas de toros =

Diez y ocho mil trescientos y siete y unaguenta y seis años de la admin; del dicho  
avalto de don Ilquin, que venta de Catazema a favor de dicho avalto de don Ilquin,  
señe al primer Causido orden =